



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
DIRECCIÓN



ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA DE CANARIAS – SERVICIO CANARIO DE LA SALUD – Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD FIRMANTES, MANIFESTANDO EXPRESAMENTE LA VOLUNTAD DE PROCURAR LA ESTABILIDAD DEL PERSONAL TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN QUE, EN SU CASO, NO SUPERE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DERIVADOS DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

La Administración Sanitaria de Canarias – Servicio Canario de la Salud – y las organizaciones sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad abajo firmantes, en reunión celebrada con fecha 22 de mayo de 2024, en Santa Cruz de Tenerife, manifiestan lo siguiente.

En el ámbito de las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud se encuentran en pleno desarrollo los procesos de estabilización por concurso de méritos y por concurso-oposición derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las bases de las convocatorias de los indicados procesos selectivos de estabilización fueron negociados en distintas sesiones de la Mesa Sectorial de Sanidad, previa discusión en numerosas sesiones del grupo de trabajo constituido al efecto y, respetando la normativa básica de aplicación y la jurisprudencia, recogen tanto en la distribución de la puntuación como en los méritos a valorar las recomendaciones de la Comisión de Recursos Humanos del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, primando la valoración de la experiencia en la correspondiente categoría en las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud, así como otros méritos específicos de la prestación de servicios en las mencionadas instituciones, a semejanza de lo que para su personal han acordado los servicios de salud que siguen las citadas recomendaciones, que son la mayoría de los existentes en el seno del Sistema Nacional de Salud, atendiendo a la alta especialización y cualificación que el desempeño profesional exige en un servicio tan esencial como la asistencia sanitaria.

Circunstancias debidas en gran medida a la normativa básica de aplicación, muy en particular la tasa de reposición de efectivo impuesta por las sucesivas leyes de presupuestos estatales tras la crisis económica y que ahora – como ya advertían los expertos – se han demostrado ineficaces y perjudiciales para la gestión de los recursos humanos, han propiciado una elevada temporalidad que las medidas aprobadas por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, intentan atajar a un máximo del 8 por ciento.

Como se ha dicho, el prolongado periodo de contracción en la disponibilidad de plaza vacantes a incluir en ofertas de empleo público, unido a la creciente demanda de la asistencia sanitaria, pandemia mediante inclusive, ha generado la bolsa de temporalidad que ahora se intenta reducir en buena parte, con los procesos selectivos de estabilización en curso, con numerosos profesionales altamente experimentados en el funcionamiento y en la prestación de servicios de las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud.

Si bien la resolución de los procesos de estabilización en las instituciones sanitarias del Servicio Canario de la Salud no tendrían el mismo resultado, no deseado, que en el ámbito educativo en Canarias, dado el traslado que se ha efectuado de las precitadas recomendaciones de la Comisión de Recursos Humanos a las bases de las convocatorias de los procesos de estabilización, la Administración Sanitaria de Canarias – Servicio Canario de la Salud – y las organizaciones sindicales de la Mesa Sectorial de Sanidad abajo firmantes manifiestan su plena disposición a la búsqueda de las soluciones

Av. Juan XXIII, 17
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 11 88 11

Pérez de Rozas, 5
38004 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 57 04



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
DIRECCIÓN



organizativas, ajustadas a la legalidad vigente que, en su caso, procuren la estabilidad del personal con amplia experiencia en las instituciones sanitarias que no supere los repetidos procesos selectivos de estabilización, e instando a los Ministerios para la Transformación Digital y de la Función Pública, y de Sanidad, para que arbitren, en su caso, cuantas disposiciones resulten necesarias a tal fin, aprovechando con ello el capital humano formado en nuestras instituciones.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 2024.

**Administración Sanitaria de Canarias
Servicio Canario de la Salud**

Organizaciones sindicales de la Mesa Sectorial

CC.O

CEMSATSE

I.C.

SEPCA

UGT

Av. Juan XXIII, 17
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 11 88 11

Pérez de Rozas, 5
38004 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 57 04